

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Comisión para erigir una estatua al Príncipe de Vergara.

Esta Comisión ha acordado declarar desierto el concurso celebrado para erigir una estatua ecuestre á la memoria del Príncipe de Vergara.

En su consecuencia, los opositores que tienen presentados modelos en dicho concurso pasarán á recogerlos en término de 15 días.

Madrid 13 de Enero de 1884.

—El Secretario de la Comisión,
J. Abascal.

Programa de concurso para erigir una estatua ecuestre á la imperecedera memoria del pacificador de España Don Baldomero Espartero, Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria.

Dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1882 que se erija en

Madrid una estatua ecuestre de bronce y de condiciones artísticas, como expresión del alto aprecio en que la patria tiene los eminentes servicios del Príncipe de Vergara, la Comisión nombrada al efecto por Real decreto de 25 de Julio de 1882 convoca á los escultores españoles á concurso para realizar este fin levantado y patriótico sobre las bases siguientes:

1.^a La estatua ecuestre del Príncipe de Vergara se erigirá en el centro de la plaza proyectada en la intersección del paseo del Prado, extremo del Jardín Botánico, y la calle de Atocha y su prolongación hacia el paseo de María Cristina.

2.^a Las dimensiones del jinete y del caballo serán el doble del tamaño natural, y la altura del pedestal la que juzgue necesaria el artista.

3.^a Más que como soldado de valor heroico que batió al enemigo en innumerables acciones, deberá representarse al insigne Príncipe de Vergara como pacificador de España, título que condensa todas sus altas dotes, los actos todos de su gloriosa vida, y explica el fervoroso y perdurable reconocimiento de la patria.

4.^a En los netos del pedestal estarán representados en alto ó bajo relieve, según convenga al artista, como hechos más culminantes del ilustre caudillo, la memorable acción de Luchana, librada en la noche del 24 de Diciembre de 1836, que liber-

tó del asedio de los carlistas á Bilbao, y la conmemoración del convenio de Bergara.

5.^a Siendo completamente abierto y libre este certamen, podrán concurrir á él todos los escultores españoles que lo deseen, así los estimados por obras ya conocidas, como aquellos á quienes esta solemne ocasion pudiera servir de oportunidad para darse á conocer.

6.^a Los opositores presentarán hasta el día 31 de Mayo del presente año inclusive un modelo de la estatua ecuestre de un metro 50 centímetros, al cual acompañará su correspondiente pedestal, depositándolo de su cuenta y riesgo en el salón que estuvo destinado á Exposición de minería en el Parque de Madrid, donde quedarán los modelos expuestos al público durante ocho días. Después la Comisión asesorándose de los artistas á quienes juzgue conveniente consultar, elegirá el proyecto que conceptue digno del premio, pudiendo además recompensar con accésit y 3.000 pesetas al autor de aquel que la Comisión estime merecedor de esta distinción. Los modelos premiados se expondrán de nuevo al público por espacio de ocho días. A los dos años de pronunciado el veredicto de la Comisión deberá estar ejecutado el monumento.

7.^a El artista premiado recibirá la suma de 125.000 pesetas y los broncees necesarios para la fundición, con arreglo á lo dis-

puesto por el art. 3.^o de la citada ley de 9 de Julio de 1882, entregándosele dicha suma por cuartas partes: la primera al resultar elegido su modelo; la segunda al terminarse el molde para la fundición; la tercera al recibirse en Madrid ya labrado el monumento, y la última al inaugurarse éste.

8.^a Serán de cuenta del artista todas las operaciones y gastos previos á la fundición, los que origine ésta, que podrá verificar donde mejor estime, cuantos ocasione el embalaje y transporte de los broncees, labrado del pedestal, erección del monumento; en suma, todos los que importe la construcción total y completa, excepto los de cimentación del terreno en que ha de levantarse la estatua y el andamiaje de las obras, las cuales correrán á cargo de la Comisión.

Madrid 13 de Enero de 1884.
—Duque de la Torre, Presidente.—Marqués de Barzanallana.—Gaspar Nuñez de Arce.—Telesforo Montejo y Robledo.—Cipriano Segundo Montesino.—Santiago de Angulo.—Manuel Gómez.—José Abascal, Secretario.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ANUNCIO.

La Dirección general de la Deuda pública, ha remitido á esta Dependencia las Inscripciones intrasferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que se detallan á continuación para su entrega á las Corporaciones á cuyo favor estan emitidas, las cuales deberán presentarse á recogerlas por medio de sus apoderados, prévia presentación del resguardo que oportunamente se les facilitó.

Número de las inscripciones.	FECHA DE LA EMISION.		CORPORACIONES Á CUYO FAVOR SE HALLAN EXPEDIDAS.	CAPITAL.		
				Pesetas.	Cénts.	
2218	25	Setiembre.	1883	Ayuntamiento de Daroca.	2089	46
2219				Id. de Lardero.	3894	57
2220				Id. de Villamediana.	19075	23
515	1	Octubre.		Hospicio de pobres labradores de Calahorra.	42059	19
516				Fundación de D. Juan Paniaga, en id.	1751	86
208	3			Escuela de niñas de Huércanos.	12060	73
209				Id. gratuita de niños de Logroño.	7355	65
210				Obra pia de D. José Argai de Arnedo.	1614	60
427	10			Mayorazgo fundado en Logroño por D. Sebastian Baro y D. ^a Maria Moreda.	981	75
2924	25			Ayuntamiento de Canillas.	1574	14
2925				Id. de Castroviejo.	2502	65
2926				Id. de Cirueña.	8414	43
2927				Id. de Clavijo.	3720	66
2928				Id. de Rincon de Soto.	42694	»
2929				Id. de Villalobar.	71430	68
2930				Id. de Ledesma.	15908	28
3285	5	Noviembre.		Id. de Cuzcurrita.	30433	44
3286				Id. de Leza de Rio Leza.	6317	87
3287				Id. de Sajazarra.	39115	86
3288				Id. de Santo Domingo de la Calzada.	37415	35
3289				Id. de Sojuela.	11471	67
3290				Id. de Tormantos.	54394	96
3291				Id. de Ezcaray.	28373	25
3292				Id. de Herramélluri.	8130	57
3293				Id. de Velasco.	2485	95
3294				Id. de Manjarrés.	10410	79
8295				Id. de Poyales.	14960	44
3296				Id. de Navalsaz.	1273	32
3297				Id. de Rodezno.	19586	18
3293				Id. de Cuzcurrita.	10975	40
3502	15			Id. de Villar de Torre.	25860	03
266	3	Diciembre.		Id. de Ezcaray.	6015	63
3708				Id. de Arenzana de Abajo	10028	51
3709				Id. de Bezares.	11527	83
3710				Id. de Briones.	7527	02
3711				Id. de Cellorigo.	5190	35
3712				Id. de Cordovin.	143	62
3713				Id. de Foncea.	28078	05
3714				Id. de Fonzaleche.	21501	38
3715				Id. de Villaseca.	1461	48
3716				Id. de Fuenmayor.	49984	62
3717				Id. de Gimileo.	1432	30
3718				Id. de Mansilla.	426	79
3719				Id. de Medrano.	240	64
3720				Id. de Ribaflecha.	4286	55
3721				Id. de Viniegra de Arriba.	107	26
3722				Id. de Santa Coloma.	6965	01

Logroño 10 de Enero de 1884.-El Tesorero, Hipólito Mesanza.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Diciembre por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeudan é importe del débito.

(Conclusión.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
7114	María Mazo.	Logroño.	Clero.	Rústica.	3	2	Diciembre.	1883	70	35
1086	Policarpo Espinosa.	Pedroso.	Propios.			29			122	16
1087	Idem.	Idem.							113	4
1191	Ambrosio Abaigar.	Treviana.			4	19			60	
344	Calixto Ruiz Olalla.	Idem.		Urbana.	2	15			300	
7145	Pablo Pérez.	Ventosa.		Rústica.	1	28			6	50
7146	Idem.	Idem.							4	25
7147	Manuel San Juan.	Idem.							4	50
7148	Pedro Ibañez.	Nalda.								

Logroño 1.º de Diciembre de 1883.

Ayuntamiento Constitucional DE AUTOL.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió lectura por el Secretario interino á las solicitudes presentadas por los aspirantes á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; recayó el nombramiento en D. Gumersindo Blanco que actualmente desempeña el mismo cargo en el pueblo de El Redal, por considerarle idóneo, acordándose por unanimidad se le dé conocimiento á fin de que á la brevedad posible se presente á tomar posesión de su cargo.

Sesión extraordinaria del día 2 de Octubre.

Tuvo por objeto la toma de posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento por el electo D. Gumersindo Blanco, á quien se le hizo entrega en el acto del correspondiente título, como así bien del libro de acuerdos, Boletines y comunicaciones más urgentes al despacho en señal de posesión, y que de ello, se dé conocimiento á la Superioridad.

Sesión extraordinaria del día 3.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la instancia presentada por D. Valeriano Chacón, demitiendo el cargo de Oficial de Estadística, atendidas las razones expuestas le fué admitida la dimisión, quedando la Corporación altamente complacida del desempeño de su cargo, acordándose se anuncie la vacante por término de treinta días.

Sesión del 7 de Octubre.

Leida el acta de la anterior, se aprobó.

Vista la comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, se acordó nombrar en comisión á D. Vicente Bretón para que se persone en la capital á rendir cuentas de las cédulas personales correspondientes al año 1881-82, y que los gastos de su comisión se paguen del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 14 de Octubre.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar á D. Vicente Bretón, para llenar, expender y recaudar el importe de las cédulas personales, y proceder á la ejecución contra los morosos conforme á las instrucciones vigentes, recomendándole su actividad á fin de evitar responsabilidades.

Día 21.

No tuvo lugar en este día por falta de asistencia de los Sres. Concejales, y por no tener asuntos urgentes de que tratar.

Día 28.

El Sr. Alcalde, atendiendo á que la mayoría del vecindario se encuentra

recolectando el fruto de uva, dispuso convocar á sesión extraordinaria para el día 1.º de Noviembre.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Noviembre.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. presidente acerca de la necesidad de proceder al ensanche de los archivos municipales para poder ordenar con perfección los documentos existentes en los mismos y disponer una habitación independiente para la oficina de Estadística: el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente: 1.º Que se proceda al ensanche del archivo por la parte de entrada á las habitaciones de Antonio Merino, tomando el local que permita el edificio: 2.º Que debiendo proveerse en breves días la plaza de Oficial de Estadística, se destine el local destinado en la actualidad para el Juzgado municipal para que el funcionario que se nombre practique los trabajos independiente del local de la Secretaría municipal. Y 3.º Que para local necesario para Audiencia del Juzgado, se tome de la habitación de Antonio Merino, y que á este se le proporcione dentro de la Casa Consistorial las habitaciones necesarias, y que los gastos sean satisfechos con cargo al capítulo 1.º art. 4.º del presupuesto municipal.

Se examinó la cuenta presentada por D. Hermenegildo Martínez por razón de los trabajos y materiales en las obras de demolición de la peña titulada del Chorrón los cuales tiene satisfechos importantes 250 pesetas, acordándose se expida el correspondiente libramiento con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º del presupuesto corriente.

Sesión del día 4.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En virtud de la certificación presentada por el Facultativo titular en la que manifiesta los antecedentes patológicos del vecino Adrian Merino Marzo, y que á juzgar por su temperamento nervioso, constitución y modalidad, conceptúa que el indicado Merino padece de enagenación mental. En su vista la Corporación acordó la formación del expediente y terminado, se remita á la Superioridad.

Sesión del día 11.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente acerca de la necesidad de adoptar medidas enérgicas á fin de evitar la visión de los restos humanos por la extensión superficial del cementerio, mediante á que se viene notando que algunos restos son exhumados sin estar en completo estado de putrefacción, y con el objeto de que los miasmas ó efluvios malignos no perjudiquen la salud pública, se acordó convocar al acto al encargado del cementerio, á quien se le prohibió terminantemente que en lo sucesivo se abstenga de abrir las sepulturas á su capricho como se induce á creer lo viene practicando, y procure que las fosas tengan la longitud, latitud y profundidad debidas, y que guarde el turno correspondiente: Que á fin de evitar la visión de los restos humanos que indudablemente infunden respeto á todo cuerpo humano, se proceda sin levantar mano á construir un local que se destinará á oratorio, en uno de los ángulos del cementerio en la parte del Norte.

Sesión del día 18.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se examinó y fué aprobada la cuenta presentada por el Notario D. José María Arrese en cantidad de 47'50 pesetas por razón del papel y honorarios devengados en la escritura y copia otorgada por el Ayuntamiento y Farmacéutico titular, cargo á imprevisos; que le sean satisfechas á Don Antonio Insausti ochenta pesetas importe de los fuegos de la festividad, y quince pesetas á Miguel Martínez por su conducción.

Se acordó por el Ayuntamiento que por el Secretario y los dos jóvenes que asisten á la oficina se dé principio á la rectificación del empadronamiento vecinal atendido el número de habitantes de esta villa, á fin de que pueda darse por terminado en el mes de Diciembre.

Que atendida la necesidad en que se encuentra el vecindario de conseguir el establecimiento de un puesto de la Guardia civil, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación su concesión, encargó su redacción al Secretario de este Ayuntamiento; que una vez firmada se entregue por el Sr. Alcalde al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia aprovechando la oportunidad de saludarle en nombre de todos los individuos de la Corporación y ofrecerle su apoyo y cooperación en todo cuanto se relacione al orden público, abonándose los gastos de su comisión del capítulo de imprevisos.

Sesión del día 25.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Con objeto de cubrir las atenciones municipales en el 2.º trimestre acordó el Ayuntamiento se procediese á la cobranza del importe del aprovechamiento de pastos que han de satisfacer los ganaderos en el primer semestre de este ejercicio.

Sesión del día 2 de Diciembre.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Examinada la lista de descubiertos de los individuos que hasta la fecha no han realizado el pago de las cédulas personales del corriente año, se acordó imponerles á los morosos los recargos de instrucción, encargando al ejecutor D. Vicente Bretón, active á la brevedad posible los procedimientos á fin de hacer entrega en la Administración de Propiedades del importe de las expensas.

Sesión del día 9 de Diciembre.

Leida el acta de la anterior, se aprobó.

Vista la necesidad de proceder al nombramiento de un Oficial de Estadística en virtud de no haberse presentado aspirante en el término señalado en la vacante, con objeto de

que á la brevedad posible se practiquen también los trabajos extraordinarios de la estadística de este término municipal previa retribución de estos últimos, se acordó convocar á sesión extraordinaria que tendrá lugar el día diecisiete del actual á cuyo acto deberán concurrir los Sres. que componen la asamblea de asociados y mayores contribuyentes á fin de tratar dichos asuntos, y acordar el medio de realizar los pagos que se ocasionen en impresos, encuadernación y demás gastos que sean necesarios para el personal que practique dicha operación.

Sesión del día 16 de Diciembre.

Leida, se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación examinó el formulario extendido por el Secretario, y atendida la claridad con que aparecen en él los encasillados con la debida separación de todas las clases de cultivos, fué aprobado por considerarlo suficiente al objeto de que se lleve á cabo la operación estadística de esta localidad.

Se acordó comisionar al Secretario municipal para que pase á la capital á gestionar y elegir la clase de papel, que crea más apropiado para la modelación, procurando sea del tamaño igual á los formularios de las riquezas rústica y urbana.

Sesión del día 17 de Diciembre.

Leida el acta de la anterior, se aprobó.

Discutido suficientemente el asunto referente á los trabajos estadísticos y gastos que puedan ocasionarse así en estos cuanto en sus modelaciones, los Sres. de la Junta municipal y contribuyentes, concedieron á los individuos de la Corporación amplias facultades para que se lleven á cabo tales operaciones, eligiendo el personal necesario, y en cuanto á los gastos que se ocasionen sean satisfechos por los vecinos contribuyentes con arreglo á los productos líquidos amillarados:

Sesión del día 23.

No tuvo lugar en este día por no asistir el número suficiente de Concejales, y no haber asuntos interesantes de que tratar.

Sesión del día 30.

Tuvo por objeto la celebración del sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército del año próximo, acordándose se fije al público certificación de la lista numerada y la remisión de las tres actas copiadas literalmente al Excmo. Sr. Gobernador en cumplimiento de la vigente ley de Reemplazos.

Autol 5 de Enero de 1884.—V.º B.º, Saenz de Inestrillas.—Gumersindo Blanco, Secretario.

La municipalidad en sesión ordinaria del día de la fecha, dispuso su aprobación al extracto que antecede disponiendo se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á tenor de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

Autol 6 de Enero de 1884.—V.º B.º, Manuel Saenz.—Gumersindo Blanco

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Emilio Alvarado, Médico oculista, director de la casa de salud de Palencia; permanecerá en Logroño todo el mes de Febrero.—Fonda del Cristo, Muro del Carmen núm. 2.

Horas de consulta.—Gratis para los pobres, de 4 á 6 de la tarde.—Para las clases acomodadas, de 10 á 12 de la mañana.

CONFERENCIA

SOBRE LA

HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA,

DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO

por el Perito de la riqueza rústica de la provincia

D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,

en la noche del 23 de Marzo de 1883.

Traducción del Francés por el mismo, su autor Montesquieu.

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 23 de Enero de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agu evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros.	Ozenómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del v. por.						
9 m.	738'242	63	3'4	N.O. Calma.	Mínima á la sombra, —1'0 Mínima por irradiación, —2'8 Termómetro seco, 3'4 Termómetro húmedo, 1'0	2'0		11	Despejado,
3 tard.	735'794	36	5'1	N.O. Calma.	Máxima al sol, 25'4 Máxima á la sombra 12'8 Termómetro seco, 12'8 Termómetro húmedo, 6'4 Kilómetros, 132'4				idem.